



| | | | | |
|--|---------------------------|----------------------------|------------|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden |
| | | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | |
| | Nit. 800095760-9 | Página | 1 de 15 | |
| | | Fecha | 10-01-2020 | |

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN:

1.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 311 preceptúa que *“al Municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”*.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad” e igualmente que “las autoridades administrativas coordinaran sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado”*.

Que la Ley 1575 de 2012 en el artículo 1 establece que la *“Responsabilidad compartida. La gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano, en especial, los Municipios, o quien haga sus veces, los Departamentos y la Nación. Esto sin perjuicio de las atribuciones de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.*

En cumplimiento de esta responsabilidad los organismos públicos y privados deberán contemplar la contingencia de este riesgo en los bienes muebles e inmuebles tales como parques naturales, construcciones, programas de desarrollo urbanístico e instalaciones y adelantar planes, programas y proyectos tendientes a disminuir su vulnerabilidad.



Que en el artículo 2 de la Ley 1575 de 2012, se define que la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos; estarán a cargo de las instituciones bomberiles y constituyen un servicio público esencial a cargo del Estado.

Que el artículo 3 de la Ley 1575 de 2012 establece que el servicio público esencial antes mencionado establece la **obligación de los Municipios a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.**

Que el artículo 4 ibidem, definió las instituciones que integran los bomberos de Colombia y entre ellos menciona los Cuerpos de Bomberos Voluntarios Reconocidos.

Que en el municipio de El Doncello Caquetá se encuentra domiciliado el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Doncello con Personería Jurídica N°. 4502 del 10 de septiembre de 1976, según

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

| | | | | | |
|--|----------------------------|-------------------------|---------------|--|-------------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden | |
| | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | 1.0 | | |
| | | Nit. 800095760-9 | Página | | 2 de 15 |
| | | | Fecha | | 10-01-2020 |

certificación de la secretaría de Gobierno Departamental del Caquetá, del 04 de diciembre de 2023.

Que, en cumplimiento de la responsabilidad de la Gestión Integral de Riesgo, que menciona el artículo 2 de la ley 1523 del 2012; las autoridades son responsables de la misma, en donde deberán desarrollar y ejecutar los procesos de gestión del riesgo, entendiéndose el mismo desde el conocimiento, reducción del riesgo, así como el manejo de desastres.

Que es de resaltar que uno de los fines del municipio de El Doncello Caquetá como entidad Territorial, consiste en garantizar el bienestar de la población mediante acciones tendientes a prevenir y/o atender emergencias y desastres, teniendo en cuenta lo anterior y conociendo que en épocas de sequía la zona rural del Municipio es vulnerable a los incendios forestales, poniendo en riesgo grandes extensiones de pastos y bosques e igualmente en algunas zonas se registran vendavales por efecto de los vientos provenientes del sureste, así mismo en el sector urbano y en las inspecciones se presentan situaciones referentes a vertimientos directo de aguas residuales, los cables de alta tensión que atraviesan las calles del Municipio y la red de gas domiciliario que pueden generar situaciones de riesgo a la población y bienes del Municipio.

Así las cosas, el municipio de El Doncello Caquetá debe apoyar el fortalecimiento de programas sociales, así como el apoyo a emergencias y desastres, entendidas éstas como el fomento y la concientización de prevenir desastres en la población en general y la reacción en caso de ocurrir una situación catalogada como catastrófica, de otra parte, debe incentivarse a la población en general respecto de la necesidad de conocer las diferentes formas de prevenir correctamente un desastre o la manera de actuar una vez haya ocurrido una calamidad de esta índole.



Que en virtud de todo lo anterior, el municipio de El Doncello Caquetá tiene la necesidad de asegurar la prestación eficiente y oportuna del servicio público esencial para la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos.

Que por lo anterior es oportuno, conveniente y necesario tomar medidas conducentes a la prevención, disminución, mitigación y atención de desastres que se puedan ocasionar por eventos naturales o antrópicos que pongan en riesgo a segmentos importantes de la población, por lo que se hace necesario contratar a una Persona Natural o Jurídica, con el equipamiento y el personal idóneo necesario para prestar el mencionado servicio, pues se trata de impulsar programas de interés público, como es la atención y prevención de desastres y emergencias.

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta las líneas estratégicas contenidas en el plan de desarrollo municipal **“Unidad y gestión por tu progreso” 2024-2027**, el Municipio ha elaborado un proyecto en el marco del siguiente esquema programático:

| CONTRIBUCIÓN A LA POLÍTICA PÚBLICA (PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL) | |
|--|--|
| Línea Estratégica: | Fortalecimiento institucional y justicia |
| Sector: | Gobierno Territorial |
| Programa de inversión: | Gestión del riesgo de desastres y emergencias |
| Producto: | Servicio de atención a emergencias y desastres |

| | | | | | |
|---------------------------|--------------------------------|--------------|--------------------------|--------------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

| | | | | | |
|--|----------------------------|------------------|--------|--|------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden | |
| | EL DONCELLO CAQUETÁ | Versión | 1.0 | | |
| | | Nit. 800095760-9 | Página | | 3 de 15 |
| | | | Fecha | | 10-01-2020 |

| | |
|-------------------------------|---|
| Indicador: | Emergencias y desastres atendidas |
| Meta para la Vigencia: | 1 |
| Nombre Del Proyecto: | Prevención, atención y gestión del riesgo de desastres y emergencias en el municipio de El Doncello |
| Código BPIM | 202500000007095 |

Que, por las razones antes expuestas, con fundamento en la insuficiencia de personal de planta para atender dichas actividades y por necesidades del servicio, queda evidenciado la existencia de requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por ende el municipio de El Doncello Caquetá se considera necesario, legal y conveniente adelantar el correspondiente proceso de contratación directa **PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con **EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ** para la prestación de servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas.

Relación laboral y modalidad de vinculación: De conformidad con el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios no generan relación laboral alguna

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

| | |
|---|---|
| Objeto: | “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ”. BPIN 202500000007095 |
| Código UNSPSC: | 92101602 – Servicios de Cuerpos de Bomberos Voluntario. |
| Ubicación: | Municipio de El Doncello – Caquetá |
| Plazo de ejecución: | El plazo del contrato será de un (01) mes y dieciocho (18) días, contados a partir del de la firma del contrato, sin exceder al 31 de diciembre de 2025. |
| Actividades generales del contratista: | <ol style="list-style-type: none"> Cumplir con el objeto del contrato. Cumplir con el contrato de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano. Prestar sus servicios de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre éste y el municipio de El Doncello Caquetá Entregar periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor los solicite, los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimiento establecido por el Archivo General de la Nación. |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |



ALCALDIA MUNICIPAL

EL DONCELLO CAQUETÀ

Nit. 800095760-9

Código

DA

Versión

1.0

Página

4 de 15

Fecha

10-01-2020



Libertad y Orden

| | |
|--|--|
| | <ol style="list-style-type: none">7. Presentar dos (02) informes de manera física de las actividades realizadas durante el tiempo que dure el contrato, informes que deberán estar aprobados por el supervisor del contrato8. Informar oportunamente al municipio sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.9. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del municipio de El Doncello o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.10. Abstenerse de realizar comentarios al interior o exterior de la administración municipal, sobre los asuntos de los cuales tenga conocimiento en razón de la ejecución del presente contrato y o de manera conexas.11. Mantener indemne al Municipio frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, obligación que perdurará por el término de duración del contrato, a su liquidación, y por un año más.12. En caso de que requiera vincular personal como sus asistentes o colaboradores, lo hará con intermediación de personal idóneo y calificado, bajo su cuenta, riesgo, y responsabilidad en todos los órdenes, asumiendo todas las cargas laborales, de seguridad social o prestacionales que genere, sin que dicho personal cuente con vinculación alguna con el Municipio.13. Entregar al Municipio toda la información que recopile durante el desarrollo del presente contrato y en razón de su objeto, debidamente legajada y clasificada, en la forma que disponga la oficina, empleado o funcionario encargado o con funciones de archivo municipal.14. Entregar al Supervisor del contrato junto con el informe, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) en los términos señalados en la Ley.15. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.16. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. |
| Actividades específicas del contratista | <ol style="list-style-type: none">1) Llevar a cabo la gestión integral del riesgo en incendios que comprende:<ol style="list-style-type: none">a) Análisis de la amenaza de incendios.b) Desarrollar todos los programas de prevención.c) Atención de incidentes relacionados con incendios.d) Definir, desarrollar e implementar programas de mitigación. |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

Administración Municipal 2024 – 2027

Cra. 4ª Cll. 3ª Esq. Teléfono 318 813 2427 CODIGO POSTAL 18101

Página Web: www.eldoncello-caqueta.gov.co E-mail: contactenos@eldoncello-caqueta.gov.co



| | <p>e) Llevar a cabo los preparativos tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y todas las instalaciones de personas de derecho público y privado para garantizar la respuesta oportuna, eficiente y eficaz.</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención en casos de rescates, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 3) Adelantar los preparativos, coordinación y la atención de casos de incidentes con materiales peligrosos, tanto en los cuerpos de bomberos, como en la comunidad y en todas las instalaciones de las personas de derecho público y privado, de acuerdo con sus escenarios de riesgo. 4) Investigar las causas de las emergencias que atienden y presentar su informe oficial a las autoridades correspondientes. 5) Servir de organismo asesor de las entidades territoriales en temas relacionados con incendios, rescates e incidentes con materiales peligrosos y seguridad humana. 6) Apoyar a los comités locales de gestión del riesgo en asuntos bomberiles. 7) Ejecutar los planes y programas que sean adoptados por las instituciones de los bomberos de Colombia. | | | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|-------------------|---------------|-------------------|---------------|--|--|--|--|--|
| <p>Obligaciones generales del Municipio</p> | <p>En virtud del contrato el municipio de El Doncello, Departamento del Caquetá se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pagar en forma oportuna el valor del contrato. 2. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 3. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato. 4. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra el Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 6. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 7. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 8. Ejercer la supervisión general del contrato | | | | | | | | | | |
| <p>Autorizaciones, permisos y licencias:</p> | <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="513 1661 915 1717">Pregunta descriptiva</th> <th data-bbox="915 1661 971 1717">Si</th> <th data-bbox="971 1661 1040 1717">No</th> <th data-bbox="1040 1661 1138 1717">N.A.¹</th> <th data-bbox="1138 1661 1385 1717">Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table> | Pregunta descriptiva | Si | No | N.A. ¹ | Observaciones | | | | | |
| Pregunta descriptiva | Si | No | N.A. ¹ | Observaciones | | | | | | | |
| | | | | | | | | | | | |

¹ No aplica

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |



| | | | | | |
|--|---|--|--|---|--|
| | ¿Se cuenta con facultades del Concejo para iniciar el proceso contractual? | | | X | |
| | ¿Al momento de celebrar el contrato se tendrán facultad del Concejo? | | | X | |
| | ¿Se requieren permisos, autorizaciones o licencias especiales para ejecutar el contrato? | | | X | |
| | ¿Se cuenta con permisos, autorizaciones o licencias especiales para ejecutar el contrato? | | | X | |

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

| | |
|--------------------------------|---|
| Modalidad de selección: | Contratación Directa |
| Tipología contractual | Prestación de servicios |
| Fundamento legal: | <p>El contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad se debe adjudicar por la Modalidad: Contratación Directa, El Contrato producto de la satisfacción de la presente necesidad, tiene su fundamento en el contenido de la norma del artículo 3 (Competencias del nivel nacional y territorial) de la ley 1575 del 2012, por cuanto el legislador definió expresamente que es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios.</p> <p>Artículo 3. Competencias del nivel nacional y territorial</p> <p>El servicio público esencial se prestará con fundamento en los principios de subsidiariedad, coordinación y concurrencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la Constitución.</p> <p>Corresponde a la Nación la adopción de políticas, la planeación, las regulaciones generales y la cofinanciación de la gestión integral del riesgo contra incendios, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. Los departamentos ejercen funciones de coordinación, de complementariedad de la acción de los distritos y municipios, de intermediación de estos ante la Nación para la prestación del servicio</p> |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |





| | |
|---|--|
| | <p>y de contribución a la financiación tendiente al fortalecimiento de los cuerpos de bomberos.</p> <p>Los entes territoriales deben garantizar la inclusión de políticas, estrategias, programas, proyectos y la cofinanciación para la gestión integral del riesgo contra incendios, rescates y materiales peligrosos en los instrumentos de planificación territorial e inversión pública.</p> <p>Es obligación de los distritos, con asiento en su respectiva jurisdicción y de los municipios la prestación del servicio público esencial a través de los cuerpos de bomberos oficiales o mediante la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios. En cumplimiento del principio de subsidiariedad, los municipios de menos de 20.000 habitantes contarán con el apoyo técnico del departamento y la financiación del fondo departamental y/o nacional de bomberos para asegurar la prestación de este servicio.</p> <p>Las autoridades civiles, militares y de policía garantizarán el libre desplazamiento de los miembros de los cuerpos de bomberos en todo el territorio nacional y prestarán el apoyo necesario para el cabal cumplimiento de sus funciones.</p> |
| Justificación de la contratación | <p>Se contratará directamente con la persona jurídica cuerpos de bomberos oficiales o voluntarios que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y experiencia requerida; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales para la prestación del servicio que se requiere.</p> <p>Así las cosas, para el caso objeto de estos estudios previos se evidencia que el objeto del contrato debe desarrollarse por un cuerpo de bomberos oficial o voluntarios que tengan asiento en la jurisdicción del Municipio para desarrollar las actividades establecidas en este estudio previo.</p> <p>Por lo anterior, el municipio de El Doncello Caquetá corroborará y verificará la idoneidad / experiencia del Contratista, mediante las certificaciones de experiencia y capacidad que allegue, lo cual permite establecer que cuenta con las condiciones necesarias para asumir la responsabilidad que implica la ejecución del contrato.</p> |

4. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cuerpo de Bomberos Voluntarios de El Doncello, cuenta con jurisdicción en el municipio y además cuenta con la capacidad Técnica

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

| | | | | | |
|--|----------------------------|-------------------------|---------------|--|-------------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden | |
| | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | 1.0 | | |
| | | Nit. 800095760-9 | Página | | 8 de 15 |
| | | | Fecha | | 10-01-2020 |

y operativa para la prestación de servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas.

La contratación de esta persona no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil de la posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos anteriores ejecutados por el posible contratista.

a) ANÁLISIS HISTÓRICO DEL MUNICIPIO

Se procede a verificar si el municipio ha llevado a cabo procesos contractuales con el mismo objeto contractual o similar durante los últimos cinco (05) años, en la plataforma de SIA Observa:

| No. De contrato | Objeto | Modalidad de selección | Cuantía |
|-----------------|--|------------------------|-----------------|
| CPS-2024-013 | PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA | Contratación Directa | \$56.506.535,00 |
| CPS-2024-001 | PRESTACION DE SERVICIOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA. | Contratación Directa | \$89.999.997,00 |
| CD-069-2021 | AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA, CON EL FIN DE ADELANTAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA | Contratación Directa | \$79.000.000,00 |
| CD-094-2022 | AUNAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA, CON EL FIN DE ADELANTAR PROGRAMAS Y ACTIVIDADES PARA GARANTIZAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIOS, DESASTRES Y CALAMIDADES CONEXAS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA. | Contratación Directa | \$25.615.613,00 |
| CD-114-2023 | ANUAR ESFUERZOS CON EL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL MUNICIPIO DE | Contratación Directa | \$36.000.000,00 |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |





| | | | |
|--------------|---|----------------------|-----------------|
| | EL DONCELLO CAQUETA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PREVENCIÓN, ATENCIÓN DE DESASTRES Y EMERGENCIAS EN EL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA. | | |
| CPS-2025-003 | PRESTACION DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA. | Contratación Directa | \$90.000.000,00 |
| CPS-2025-006 | PRESTACION DE SERVICIOS PREVENTIVOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETA. | Contratación Directa | \$28.000.000,00 |

b) ANÁLISIS HISTÓRICO DE OTRAS ENTIDADES DEL NIVEL NACIONAL.

Diferentes entidades Públicas del orden nacional han requerido previamente la prestación de servicios de prevención y control de incendios y demás calamidades conexas en distintos procesos dentro de la administración municipal, por lo que el presente análisis histórico se va a centrar en objetos contractuales similares:

| No. De contrato | Objeto | Modalidad de selección | Cuantía |
|-----------------|--|------------------------|-----------------|
| 23-4-13811138 | "PRESTACION DE SERVICIOS DE BOMBEROS EN LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL PARA LA CUAL EL MUNICIPIO REALIZARA EL GIRO DE RECURSOS AL CUERPO DE BOMBEROS DE SANTA MARÍA (BOYACÁ) PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY 1575 DE 2012 Y LOS FINES DEL ESTADO". | Contratación Directa | \$89.315.436.00 |
| 22-12-12736180 | "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO AL SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL EN LA PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS CON MATERIALES PELIGROSOS, ATENCIÓN DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y DEMÁS CALAMIDADES O EMERGENCIAS QUE ATENTEN CONTRA LA VIDA, LA SALUD Y LA SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD". | Contratación Directa | \$47.000.000.00 |
| 23-12-13820161 | "PRESTACION DE SERVICIOS PARA CONTRIBUIR EN LA PREVENCIÓN DE INCENDIOS, MITIGACION Y ATENCIÓN DE DESASTRES POR LAS DIFERENTES EMERGENCIAS QUE SE PRESENTAN, | Contratación Directa | \$55.738.380.00 |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

| | | | | |
|--|----------------------------|---------|------------|--|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden |
| | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | 1.0 | |
| | Nit. 800095760-9 | Página | 10 de 15 | |
| | | Fecha | 10-01-2020 | |

| | | | |
|--------------|---|----------------------|------------------|
| | ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LAS DESCRITAS EN LA LEY 1575 DEL 2012, DESTINADO A PROTEGER LA VIDA Y BIENES DE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE AIPE HUILA" | | |
| CPS-2025-003 | PRESTACION DE SERVICIO PUBLICO ESENCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO AL CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE ATENCION Y PREVENCIÓN DE DESASTRES Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO CAQUETA. | Contratación Directa | \$176.639.026,00 |

c) VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

- Presupuesto General**

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | VALOR UNITARIO | CANTIDAD | VALOR TOTAL |
|--------------|---|------------------|-----------------|----------|------------------------|
| 1 | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y CONTROL DE INCENDIOS Y DEMAS CALAMIDADES CONEXAS EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÀ". | Pago Anticipado | \$10.000.000,00 | 1 | \$10.000.000,00 |
| | | Pagos Parciales | \$12.500.000,00 | 2 | \$25.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$35.000.000,00 |

El valor estimado del presente contrato de acuerdo con el presupuesto general en el cuadro anterior equivale a la suma **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000,00) MCTE.**



- Detalle de variables empleadas para calcular el presupuesto**

Para calcular el valor del presente proceso contractual, se tuvo en cuenta el valor de cada pago parcial realizado en el año inmediatamente anterior, más un incremento no mayor al valor del IPC acumulado para el año 2025, y los impuestos, tasas, estampillas y contribuciones a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y el Estatuto Tributario Municipal al momento de la suscripción del contrato, EL MUNICIPIO los descontará proporcionalmente en cada pago realizado.

d) FORMA DE PAGO:

El municipio de El Doncello Caquetá, realizará el pago del contrato de la siguiente manera: Un (01) pago anticipado por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS (\$10.000.000,00)** y dos (02) pagos parciales iguales mensuales, previa entrega de informe de actividades a cargo del contratista, cada uno por valor de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$12.500.000,00) M/CTE;** cada pago se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

| | | | | | |
|-----------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaria de planeación | Firma | |
|-----------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|

| | | | | | |
|--|----------------------------|------------------|--------|--|------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden | |
| | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | 1.0 | | |
| | | Nit. 800095760-9 | Página | | 11 de 15 |
| | | | Fecha | | 10-01-2020 |

- ✓ Certificación por parte del Supervisor del contrato acreditando el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Acreditación por concepto de pago de seguridad social
- ✓ Expedición del registro presupuestal.
- ✓ Que el contratista haya presentado el informe correspondiente y los soportes necesarios para proceder con el pago.

d) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El Gasto que ocasiona el contrato que se llegase a adjudicar se cubrirá con cargo a:

| Artículo | Descripción Artículo | Fuente | Programa | Indicador Producto | Valor total |
|-----------------|--|-----------------------------------|--|---|------------------------|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales | 1.2.3.1.14 -Sobretasa bomberil | 4503- Gestion del riesgo de desastres y emergencias | 450300400- Emergencias y desastres atendidas | \$35.000.000,00 |
| TOTAL | | | | | \$35.000.000,00 |

Según certificado de disponibilidad presupuestal, N° 502 expedido el 4 de noviembre de 2025, por la Secretaría de Hacienda Municipal.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El Municipio ha incluido en anexo adjunto el análisis del sector económico de que trata el **numerales 7° y 12° del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015** y de conformidad con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente. Se excluye de este aparte el análisis de riesgo el cual se relaciona en el numeral VI del presente documento. El tipo de remuneración (Forma de pago) se incluye en el anterior numeral.

A) Tipo de Persona Proponente:

Puede presentar propuesta para el presente proceso una persona jurídica o persona natural cuya profesión u objeto social (respectivamente) les permita la ejecución del objeto contractual y las obligaciones contenidas en el presente documento de Estudios Previos.

B) Requisitos jurídicos

1. Propuesta debidamente suscrita.
2. Hoja de Vida en el Formato Función Pública del proponente.
3. Resolución de personería jurídica.
4. Resolución de reconocimiento del representante legal
5. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía.
6. Libreta Militar (para hombres mayores de 18 años y menores de 51 años)
7. Fotocopia del RUT.

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

8. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría del Cuerpo de Bomberos y el representante legal.
9. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República Cuerpo de Bomberos y el representante legal.
10. Antecedentes Judiciales del representante legal.
11. Antecedentes Ley 1801 del 2016 – No tener multas – Código de Policía y Convivencia Ciudadana, RNMC del representante legal.
12. Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018 del representante legal.
13. Certificado REDAM del representante legal.
14. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en cumplimiento al artículo 50 de la ley 789 de 2002 con soportes del Contador o revisor fiscal.
15. Copia de la planilla de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos.
16. Certificado de inhabilidades
17. Certificados y/o contratos y/o convenios que acrediten la experiencia
18. Copia de publicación proactiva de la declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés en aplicabilidad de la ley 2013 de 2019.

C) Condiciones de experiencia

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo dos (02) contratos de Prestación de Servicios y/o Convenios cuyo objeto esté relacionado de manera directa con el objeto del presente estudio, para esto podrá presentar copia del contrato y/o convenio y/o acta de terminación, cuyo tiempo de ejecución sea igual o superior a seis (06) meses, bien sea tiempo de un solo contrato o la sumatoria del tiempo de varios contratos.

6. ANÁLISIS DE RIESGO

Si los riesgos previsibles son asignados al contratista, se deberán entender siempre incorporados en la propuesta del mismo. Así, en caso de que el riesgo que se materialice haya sido aceptado por el contratista, no podrá alegarse por parte de éste algún desequilibrio económico del contrato.

| Nº | CLASE | FUENTE | ETAPA | TIPO | DESCRIPCIÓN | CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | PROBABILIDAD | IMPACTO | VALORACIÓN DEL RIESGO | CATEGORÍA A QUIEN SE LE ASIGNA | TRATAMIENTO / CONTROL | IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO | | PERSONA RESPONSABLE POR LA EJECUCIÓN DEL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO | FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | MONITOREO Y REVISIÓN | |
|----|-----------|--------|-----------|------|---|--|--------------|---------|-----------------------|--------------------------------|----------------------------------|---------------------------------|---------|--|--|--|---|--|
| | | | | | | | | | | | | PROBABILIDAD | IMPACTO | | | | COMO SE REALIZA | CUANDO |
| 1 | ECONOMICO | GUÍA | EJECUCIÓN | A | Reajuste del costo de los servicios e insumos (si a ello hubiere lugar) para la ejecución del objeto contratado | Desequilibrio financiero del contrato | Alto | 6% | Poco probable | Contratista | Revisión periódica por parte del | Alto | Medio | Supervisor | Durante toda la ejecución | Al vencimiento del plazo de | Requerimiento por parte del supervisor al contratista | En cualquier tiempo dependiendo de la época en que ocurra la |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

CAQUETÀ una póliza de garantía única que ampare los posibles riesgos que se presenten indicados a continuación:

| Clase de Amparo | Valor Asegurado | Vigencia del Amparo |
|--|------------------------------------|--|
| Cumplimiento del Contrato. | 10% del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| Calidad del Servicio | 10% del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y seis (06) meses más. |
| Responsabilidad civil extracontractual. | 200 SMMLV. | Por el plazo de ejecución del contrato. |
| Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | 5% del valor total del contrato | Por el plazo del contrato y tres (03) años más. |
| Pago anticipado | 100% del valor del pago anticipado | Por el plazo del contrato y 6 meses más (término previsto para la liquidación) |

8. ACUERDOS COMERCIALES



Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Comerciales, según el inciso 1 del literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-014.

9. SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor Alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

- a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del Contratista;
- b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del contratista o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del contrato;
- c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del contrato;
- d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
- e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados.
- f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del contrato;
- g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance de los contratos, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
- h) Certificar el cumplimiento del contrato en sus diferentes etapas de ejecución.
- i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el contratista.

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaría de planeación | Firma | |

| | | | | | |
|--|----------------------------|-------------------------|---------------|--|-------------------|
|  | ALCALDIA MUNICIPAL | Código | DA |  Libertad y Orden | |
| | EL DONCELLO CAQUETÀ | Versión | 1.0 | | |
| | | Nit. 800095760-9 | Página | | 15 de 15 |
| | | | Fecha | | 10-01-2020 |

- j) Verificar que el contratista este al día en los pagos de pensiones, ARL, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
- k) Constatar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
- l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
- m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos;
- n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al contrato suscrito;
- o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
- p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato;
- q) Proyectar el acta de liquidación del contrato;
- r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato;
- s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del contratista en la ejecución del contrato y su liquidación.
- t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
- u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el contratista, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
- v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
- w) Revisar y conceptuar sobre los informes mensuales en los que detalle las actividades realizadas por el Contratista.
- x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
- y) Las demás inherentes a su actividad.

Dado en El Doncello Caquetá a los doce (12) días del mes de noviembre de 2025.

| ESTRUCTURADOR: | NOMBRE | CARGO | FIRMA |
|-----------------------|-------------------------|---|-------------------------|
| Presentó | KASSANDRA OROZCO OROZCO | Secretaria de Planeación y de las Tic's | ORIGINAL FIRMADO |

| | | | | | |
|--------------------|--------------------------------|-------|--------------------------|-------|--|
| Proyectó y Elaboró | Laura Andrea Vidarte Calderón | Cargo | CPSP-2025-003 | Firma | |
| Aprobó y Revisó | Kassandra Andrea Orozco Orozco | Cargo | Secretaria de planeación | Firma | |